
San Antonio, 04 de noviembre de 2010

Hoy, se ha resuelto lo que sigue:

Res. Ex. N° 7994 / DFI05.01

VISTOS : Lo dispuesto en el Art. 6º, Letra B, N° 5 del Código Tributario y la solicitud de fecha 27 de julio 2010, efectuada por **Blanca Luisa Gálvez Valenzuela RUT N ° 7.409.858-4**, ambos con domicilio en Av. San Martín N ° 126 de la comuna de Cartagena, por medio de la cual solicita se deje sin efecto su calidad de agente retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las ventas de Harina, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 5.282 de 30.11.2000.

CONSIDERANDO :

1º) Que, el dispositivo N° 12 de la Resolución N° 5.282 de 30.11.2000, publicada en el Diario Oficial de fecha 04.12.2000, faculta al Director Regional para dejar sin efecto las Resoluciones sobre cambio de sujeto pasivo de derecho del Impuesto al Valor Agregado, si estimare que el contribuyente beneficiario ha dejado de cumplir las condiciones en cuya virtud le fuera concedida.

2º) El informe N° 262 de fecha 01.09.2010 emitido por el Departamento Regional Fiscalización Unidad de San Antonio de esta Dirección Regional, en que se verifica que el contribuyente posee un periodo de más de tres años sin realizar retenciones ni ventas de Harina de acuerdo a lo establecido en la Resolución N ° 5.282 de fecha 30.11.2000

3º) Que en el presente caso, los fundamentos y antecedentes que rolan en autos han sido considerados atendibles por esta Dirección Regional.

SE RESUELVE :

DÉJESE SIN EFECTO la calidad de Agente Retenedor del IVA concedida a la contribuyente **BLANCA LUISA GÁLVEZ VALENZUELA RUT N ° 7.409.858-4**, conforme a la facultad delegada en el dispositivo N° 12 de Resolución N ° 3.282 de 30.11.2000 por la venta de Harina, desde la fecha en que se publique en extracto, la presente Resolución, en el Diario Oficial, por cuenta y costa del Contribuyente

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUÉSE,
PUBLÍQUESE EN EXTRACTO**

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”

ERICA MORALES LARTIGA
DIRECTORA REGIONAL

DISTRIBUCION

A don (a)

Blanca Luisa Gálvez Valenzuela

Av. San Martín N ° 126, Comuna de Cartagena

- **Unidad San Antonio**
- **Grupo N ° 8**
- **Archivo**